

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 560578 / DOC- 332098 /

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA OTORGADA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN VDE PRÜF - UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 561

SANTIAGO, 22 FEB. 2011

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con el N° 01639, de fecha 18.01.2011, la empresa PILASI Y ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N° 76.035.740-5, domiciliada en Avda. Francisco Bilbao N°2970, Comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Chile, remitió la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de productos cuya certificación se pretende reconocer.

- c. Individualización del Organismo de Certificación que emite el certificado extranjero.
- d. Documento que acredita que el organismo de certificación que emitió el certificado extranjero se encuentra acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum).
- e. Información de las normas técnicas utilizadas para la certificación de los productos.

**2º** Que las normas utilizadas para la certificación de los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento.

**3º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

**1º** Reconócese los Certificados de Aprobación otorgados por el Organismo de Certificación VDE Prüf - und Zertifizierungsinstitut GmbH, domiciliado en Merianstraße 28 D-63069 Offenbach, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos indicados en la siguiente TABLA:

TABLA

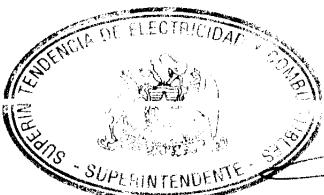
PRODUCTOS	NORMAS DE APROBACIÓN	NORMAS IEC EQUIVALENTES
REFRIGERADOR, CONGELADOR, Y REFRIGERADOR- CONGELADOR	IEC 60335-2-24 IEC 60335-1	IEC 60335-2-24 IEC 60335-1

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.



**3º** Los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por VDE Prüf- und Zertifizierungsinstitut GmbH, podrán optar por el Sistema de Certificación Nº 6, Especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JACK NAHMÍAS SUÁREZ**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nahmias".



**Distribución.**

- Destinatario. Pilasi y Errázuriz Limitada. Avda. Francisco Bilbao Nº 2970. Providencia-Santiago, Chile.
- Depto. de Productos
- Página WEB de SEC
- Transparencia Activa
- Archivo: Times-Autorizaciones: Refrigeradores Liebherr - Certificación VDE
- Caso Nº: 136616